

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

### ¡AHORRO Y GANO!

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PADRE GUILLERMO ARSENAULT

**OBJETIVO:** El presente Reglamento tiene por objetivo establecer normas y procedimientos generales que regulen el desarrollo del sorteo de premios para la promoción "AHORRO Y GANO", así como garantizar la transparencia y legitimidad de este proceso, en beneficio y satisfacción de los socios participantes.

**PARTICIPANTES:** En la presente promoción participarán todas las personas naturales afiliadas a la Cooperativa Arsenault en cualquiera de sus filiales, que cumplan con la condición de **DESEMBOLSO DE CREDITO Y/O AHORRO EN LA CUENTA DE APORTACIONES de L.300.00 o más, desde el 10 de octubre al 31 de diciembre de 2024** bajo las siguientes modalidades:

1. Efectivo ingresado por ventilla
2. Transferencia por planilla
3. Transferencias bancarias
4. Transferencias electrónicas
5. UNIRED
6. Desembolso de Crédito

Se asignará **1** boleto electrónico por desembolso de cualquier tipo de crédito, **1** número electrónico por depósito ingresado en la cuenta de aportaciones de **L. 300.00 o más** siendo permitido la generación de **5** boletos máximo por transacción y generando **dobles** boletos para los afiliados bajo la modalidad de deducción por planilla al cumplir con cualquiera de las condiciones de participación.

### PREMIOS

La promoción consta de **35 premios** los cuales no serán canjeables ni transferibles a terceros, estos serán sorteados de manera electrónica el **lunes 6 de enero de 2025** y serán entregados a todos los afiliados que resulten ganadores en la promoción, haciendo constar que son los acreedores al premio presentando su Documento Nacional de Identificación (DNI).

### ARTICULOS:

- 10 Smart tv de 43"
- 5 Nintendo switch
- 10 Freidoras de Aire
- 10 Gift Card de L. 500.00 c/u.

**RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:** Las personas que decidan participar en el Sorteo, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

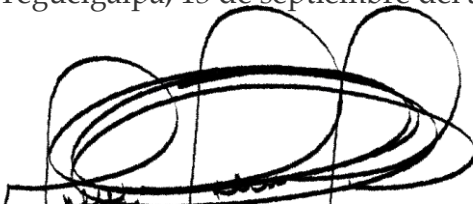
1. Los números ganadores por cada premio serán elegidos al azar de manera electrónica.
2. Los números electrónicos no son transferibles y serán acumulables durante la vigencia de la promoción; estos serán considerados en su totalidad el día del sorteo.
3. Se otorgará un premio por afiliado(a), por lo que el afiliado(a) que resulte ganador en un sorteo queda excluido en los sorteos siguientes.
4. El afiliado(a) que resulte ganador a la fecha del sorteo deberá tener su cuenta de Aportaciones Activa y estar al día con sus obligaciones de crédito con un máximo de dos cuotas en mora tal como lo dicta nuestros Estatutos.
5. En caso de que el afiliado(a) con el número ganador no cumpla con las condiciones de este reglamento, será descartado y se procederá a seleccionar otro número ganador, este número será declarado ganador una vez que se confirme que cumple con las condiciones de participación.
6. El afiliado(a) ganador(a) debe autorizar a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones, medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación que dé a conocer la Cooperativa en actividades posteriores a las promociones, como entrega y recibo de los premios, sin que ello implique remuneración o compensación adicional ni reclamos actuales o futuros por concepto de derechos de imagen.
7. El afiliado(a) ganador(a) deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a la Cooperativa Arsenault de toda responsabilidad.
8. La fecha final para reclamar el premio será 30 días hábiles después del sorteo. Si en este periodo no se presenta a reclamar su premio, la Cooperativa se reserva el derecho de realizar un nuevo sorteo con el mismo premio en cualquier fecha que la Junta Directiva así lo considere conveniente.
9. Quedan excluidos de la promoción las personas jurídicas afiliadas a la Cooperativa y los afiliados con créditos en estado legal.
10. Todos los participantes en la promoción renuncian a presentar a La Cooperativa cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.

1. Esta promoción, así como la realización del sorteo podrá ser suspendido o pospuesta durante la vigencia de esta por razones de caso fortuito o fuerza mayor; sin responsabilidad para la Cooperativa.
2. La Cooperativa se reservan el derecho de variar los términos del presente Reglamento, durante la vigencia de la promoción notificándolo previamente a los participantes.


**DIVULGACIÓN DE LOS GANADORES:** Los ganadores de la promoción, se publicarán en la página de Facebook de la Cooperativa a más tardar el **15 de enero de 2025**

Este Reglamento será publicado de manera impresa y/o digital en las filiales o paginas sociales.

Tegucigalpa, 13 de septiembre del año dos mil veinte y cuatro.



Lic. Mario Gonzales Moncada  
Gerente General



Jenny S. Sevilla  
Jefe de Mercadeo